EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
NIT 800.112.806-2

CERTIFICA:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIBANKA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	901383028
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO:	CONVENIO- 001-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE INICIO:	11 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE FEBRERO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	$0 M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO:	EN EJECUCIÓN
SUPERVISOR:	SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE DIBANKA S.A.S., A DISPOSICIÓN DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, SUS COLABORADORES Y PENSIONADOS CON EL FIN DE LOGRAR UN PASO HACIA UNA ERA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar sus servicios, conocimiento y experiencia para implementar, bajo las necesidades, perfiles y requerimientos del FONDO, la Plataforma “FONDO-Dibanka” para la Transformación Digital de las operaciones de Crédito por Libranza y, luego, las operaciones de anticipo de nómina, sin costo alguno para el FONDO.
2. Ejecutar las actividades y servicios relacionados en el Anexo Técnico y Operativo establecido para el presente convenio.

3. Construir de forma conjunta con el FONDO el reglamento del servicio de la plataforma digital Fondo-Dibanka.
4. Brindar y establecer soporte técnico al FONDO para atender la operación cotidiana, para la atención de las PQRS técnicas y para orientar el adecuado uso de la plataforma a funcionarios de la entidad, Pensionados, beneficiarios y colaboradores y operadores de libranza.
5. Brindar soluciones tecnológicas a los requerimientos que se lleguen a presentar durante la implementación y operación de las actividades de crédito por libranza, manteniendo actualizado y operando el módulo las 24/7 según las disposiciones y condiciones del Fondo
6. Presentar los manuales operativos de la aplicación, así como las guías o cartillas informativas dirigidas a Pensionados, beneficiarios, colaboradores y operadores de libranza.
7. Estructurar y presentar a consideración de la entidad los acuerdos de niveles de servicio que regirán la utilización de la plataforma.
8. Brindar permanentemente el respectivo servicio de mantenimiento y actualización de la Plataforma "FondoDibanka".
9. Como titular de los derechos patrimoniales de la plataforma DIBANKA, otorgar las respectivas licencias, explotación, permisos de uso, los cuales se extenderán hasta la terminación de este Convenio y que podrán renovarse de manera automática, entendiendo la gran dimensión del proyecto, alcance, inversión y desarrollo por parte del proveedor.
10. Presentar y Desarrollar nuevo software, complementario o derivado de las operaciones, con el fin de mejorar o mantener actualizada esta plataforma a los nuevos avances de la tecnología o del servicio.
11. Implementar en el término que definan las partes el módulo "anticipos de nómina" de la plataforma "Fondo-Dibanka" una vez opere el módulo de crédito por libranza.
12. Presentar informes bimensuales sobre la ejecución de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.
13. Garantiza que todos los derechos de autor y patrimoniales derivados de la plataforma y sus desarrollos le pertenecen.
14. Mantener la reserva, seguridad y confidencialidad de la información y de los procesos internos del FONDO, así como la protección de la información y datos personales de los afiliados del Fondo, de los cuales será encargado
15. Licenciar el uso de la plataforma a todos los usuarios, prestar el servicio de soporte de mantenimiento y actualización de la solución tecnológica, por todo el término de vigencia del contrato, inicialmente de Cinco (5) años, prorrogables, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente documento, en los estudios previos y en el contrato.
16. Si durante la vigencia del servicio de soporte y actualización, se llegare a liberar una nueva versión en el mercado, la entidad tendrá derecho a la actualización de los módulos de la herramienta que haya implementado, sin costo adicional para la Entidad, dado que la misma se entiende como parte del servicio.
17. Para cada nueva versión de los productos se deberá entregar el respectivo licenciamiento del software actualizado.
18. Brindar el soporte técnico para la integración de los proveedores de bienes y servicios a los Afiliados.
19. Garantizar la configuración y operatividad de la herramienta de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Entidad, propendiendo por su usabilidad y accesibilidad de la misma.

20. Prestar el servicio de soporte preventivo y de capacitación de manera virtual y durante toda la vigencia del convenio y sus prórrogas.
21. Durante la vigencia del contrato se deberá realizar el diagnóstico de los módulos implementados en la entidad y las parametrizaciones a que haya lugar, efectuando la correspondiente transferencia de conocimiento a los administradores de la herramienta en la Entidad.
22. Entregar un instructivo o manuales virtuales, así como videos, en donde se ilustre a los usuarios el detalle, o el paso a paso, de los diferentes servicios tecnológicos.
23. Realizar el acompañamiento al personal de CASUR que opere o se designe para operar con la solución tecnológica durante el tiempo de la vigencia del contrato y sus prórrogas.
24. Las demás que sean inherentes al desarrollo del objeto del presente convenio y que estén acordes con el ejercicio Profesional

NOTA: La presente certificación se expide conforme a la solicitud realizada por el contratista a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con los datos ingresados en el aplicativo ORFEO y en la Plataforma SECOP II como Sistemas donde se consigna la información contractual e institucional.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA

Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA

JOSE ALBERTO PUMAREJO MEDINA

Secretario General

Proyectó: Hugo Armando Sáez Soto – Contratista SG

Revisó: Pamela Carolina Pinto Rosado - Contratista SG